

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, doce de agosto de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2020-00184
Inter. 1046.

Visto el oficio Nro. 070 remitido por el Juzgado de Familia de esta Ciudad, librado dentro del proceso con radicado 631303110001-2016-00093-00, mediante el cual nos comunican que se dejó a disposición de este proceso EJECUTIVO formulado por la señora MAGDA ALEJANDRA CLAVIJO DELGADO en contra del señor JHON JAIRO MANJARREZ RAMIREZ, la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-8134, de propiedad del señor MANJARRES RAMIREZ, decisión que le fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante oficio 269 del 11 de agosto de 2021, y que debemos suministrarle a dicha oficina el número de identificación de la aquí demandante, se dispone librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, informándole que la señora MAGDA ALEJANDRA CLAVIJO DELGADO se identifica con la cedula de ciudadanía Nro. 1.097.399.573.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **f746949780cc679355ba34edcb2751c8328b52508fd4328c1e658ff6eceb7fc2***
Documento generado en 12/08/2021 12:54:31 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>